



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUI – CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 - 00047
DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ

Guataquí, Cund., Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito dentro del proceso referenciado, sin que se haya presentado objeción alguna y ajustada a los parámetros establecidos en el art. 446 del C.G.P., el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

De otra parte, por secretaría dese la información solicitada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

El Juez



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS